INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR

INFORME PARCIAL No. 08 __X__ **FINAL _____**

Periodo del 01 al 31 de marzo de 2026

CONTRATO INTERVENTORIA No.	: 095 de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	: Concurso de Méritos
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	: CM-01-2025
OBJETO	: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté – Cundinamarca".
LOCALIZACIÓN	: Calle 15ª # 3B – 21 Barrio El Estadio, municipio de Ubaté-Cundinamarca
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	: 09 de junio de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: Setecientos treinta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($736.699.864).
ADICION No. 1	: Cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veintisiete pesos ($452.246.927)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	: Mil ciento ochenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y un pesos ($1.188.946.791).
VALOR FASE I	: Ciento sesenta y ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa pesos ($ 168.154.290).
VALOR FASE II	: Mil veinte millones setecientos noventa y dos mil quinientos un pesos ($ 1.020.792.501).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	: Hasta el 31 de diciembre de 2025
SUSPENSION No. 1	: Del 15 de septiembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025

PRORROGA No. 1 : Siete (7) meses y diecinueve (19) días

PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO : Hasta el 30 de octubre de 2026

FECHA DE INICIO FASE I : 27 de junio de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN FASE I : 06 de diciembre de 2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA : CONSORCIO SEDES A&G

Conformado por CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, con NIT. 900.457.115-5, representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.787.496, con un porcentaje de participación del 50% y A&G PLUS SAS BIC, con NIT. 901.759.488-7, representada legalmente por ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.787.496, con un porcentaje de participación del 50%.

SUPERVISOR DEL CONTRATO **:** BIBIANA ASTRIT AVELLANEDA AVELLANEDA

1. SEGUIMIENTO A ACTUACIONES CONTRACTUALES Y GARANTÍAS

1.1. ACTUACIONES CONTRACTUALES

Durante el periodo reportado no se tramitaron actuaciones contractuales sobre el Contrato No. 095 de 2025.

1.2. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que durante el periodo no se tramitaron novedades contractuales, no se hizo necesario actualizar las garantías, en este sentido las pólizas vigentes que se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma Secop II son las siguientes:

Aseguradora: Seguros Mundial
NIT: 860.037.013-6
Póliza No.: CBC-100067269

AMPARO	%	VIGENCIA		VALOR
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20%	27/06/2025	30/04/2027	$ 237.789.358,20
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	27/06/2025	30/10/2029	$ 118.894.679,10
Calidad del servicio	20%	30/10/2026	30/10/2031	$ 237.789.358.20

2. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA, FORMATO DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

2.1. AVANCE FÍSICO EN EL PERIODO

En el marco de la ejecución de la Fase II - Construcción, Dotación de Mobiliario y Puesta en Funcionamiento del contrato principal No. 086 de 2025, la interventoría reportó avances en movimientos de tierra y acero de refuerzo para estructuras.

La ejecución de dichas actividades equivale a un avance general del 5,96%, de conformidad con el informe semanal de interventoría No. 10 de la Fase II.

2.2. AVANCE FINANCIERO EN EL PERIODO

A la fecha se han tramitado los siguientes pagos del contrato de interventoría:

FASE	No. PAGO	% AVANCE	V/R EJECUTADO	V/R PAGADO	SALDO	RP	RADICACION CUENTA	FECHA RADICACION CUENTA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
FASE I	1	20%	$ 33.630.858	$ 33.630.858	$ 134.523.432	7625	DEAJUIFM25-904	25/09/2025	366956925	30/09/2025
	2	60%	$ 100.892.574	$100.892.574	$ 33.630.858	7625	DEAJUIFM25-1206	23/12/2025	6846426	22/01/2026
	3	20%	$ 33.630.858	$ 33.630.858	-	7625	DEAJUIFM25-1206	23/12/2025	6846426	22/01/2026
TOTAL PAGADO				**$168.154.290**						

FASE	No. PAGO	CONCEPTO	V/R EJECUTADO	V/R PAGADO	SALDO	RP	RADICACION CUENTA	FECHA RADICACION CUENTA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
FASE II	1	Costos Fijos 16-31 enero 2026	$ 11.969.380	$ 11.969.380	$1.008.823.121	7625	DEAJUIFM26-228	10/03/2026	81635026	24/03/2026
TOTAL PAGADO				**$ 11.969.380**						

2.3. AVANCE EN GASTO PRESUPUESTAL

Se tiene la siguiente información presupuestal:

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA RP	VALOR TOTAL	VALOR UTILIZADO	SALDO POR UTILIZAR
7625	2025-05-27	$ 736.699.864,00	$ 180.123.670	$ 556.576.194
22025	2025-12-31	$ 452.246.927,00		$ 452.246.927

2.4. INVERSIÓN ANTICIPO

Para el contrato de interventoría No. 095 de 2025 no se contempla el pago de un anticipo.

2.5. EXCEDENTES O RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Para el contrato de interventoría No. 095 de 2025 no se contempla el pago de un anticipo.

3. SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 392 DE 2018 DISCAPACIDAD Y DEMÁS OFRECIMIENTOS QUE OTORGARON PUNTAJE EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

El Consorcio Sedes A&G presentó el documento emitido por el Ministerio de Trabajo de fecha 25 de septiembre de 2025 y su respectiva actualización expedida el 25 de febrero de 2026, vigente por el término de 6 meses, mediante el cual se certifica que la empresa A&G PLUS SAS BIC (uno de los consorciados) tiene dentro de su planta de personal un trabajador con discapacidad.

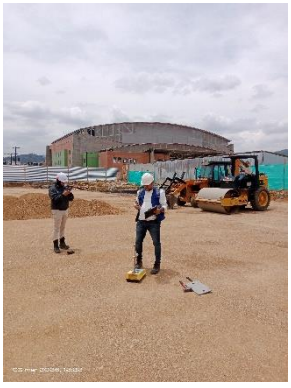
Por otra parte, la totalidad de los profesionales del Consorcio Sedes A&G que hacen parte del personal mínimo requerido en la Fase II son de nacionalidad colombiana, dando cumplimiento de esta manera al ofrecimiento que otorgó puntaje por el apoyo a la industria nacional.

4. ACCIDENTES LABORALES Y NUMERO DE RECLAMACIONES LABORALES O DE PAGOS

No se tiene reporte de accidentes o reclamaciones laborales o de pagos.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo reportado se registraron actividades de movimientos de tierra, representadas en colocación y compactación de subbase granular para el relleno, excavación para construcción de tanques subterráneos y la instalación de entibado metálico para la protección de uno de los taludes. Adicionalmente, se desarrollaron actividades de amarre de acero para cimentación y estructuras, tal como se expone en el siguiente registro fotográfico:

	
Compactación de relleno y toma de ensayos	Compactación de relleno

	
Amarre de acero para estructuras y cimentación	Excavación de tanques subterráneos

En el mes de marzo la interventoría presentó los informes semanales No. 7, 8, 9 y 10 de la Fase II, los cuales fueron debidamente aprobados por la Supervisión y publicados en la plataforma Secop II.

Por otro lado, el 10 de marzo la Supervisión aprobó el informe mensual de interventoría No. 1 que se encuentra cargado en el Secop II, así mismo, el Consorcio Sedes A&G entregó el informe mensual de interventoría No. 2. Sin embargo, al 31 de marzo este permanecía sin aprobación debido a observaciones pendientes. Cabe señalar que la Supervisión revisó dos versiones del documento durante este periodo y solicitó su formalización mediante correos electrónicos y en los comités de seguimiento semanal.

Con relación al anticipo del contrato de obra (contrato principal) No. 086 de 2025, el 20 de marzo del 2026 se registró el desembolso del recurso a la entidad fiduciaria correspondiente.

Sobre la gestión ante ENEL Colombia S.A. E.S.P para obtener la aprobación del proyecto eléctrico, la Entidad emitió la comunicación DEAJUIFO26-182 relacionada con los ajustes arquitectónicos menores en los cuartos eléctricos.

6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO Y EL PROYECTO

- Retrasos en los desembolsos por la falta de aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del PAC del mes de febrero de 2025.

- Demoras en el trámite y obtención de la aprobación del proyecto eléctrico.

- El factor climático generó un impacto crítico en el cronograma de ejecución, ya que el desarrollo de las actividades ejecutadas se vio limitado por las constantes precipitaciones registradas durante el periodo.

7. COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL

El 03 de marzo de 2026 la interventoría aprobó el Programa de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), sobre los cuales el Consorcio Sedes A&G adelantó el respectivo seguimiento.

De conformidad con el reporte de la interventoría, continúan desarrollándose capacitaciones del componente de educación ambiental dirigidas al personal en obra, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ambiental. Por otro lado, se tiene el reporte de la disposición de material proveniente de la excavación en el predio San Miguel de propiedad de la Alcaldía de Ubaté, el cual cuenta con concepto de la autoridad ambiental competente (pequeño generador).

En el componente social, el periodo evaluado finalizó sin quejas, reclamos o inconformidades por parte de la comunidad. Se destaca la operatividad de canales de comunicación como el buzón de PQR, que garantiza la atención ciudadana. Asimismo, el inicio de nuevas actividades impulsó la contratación progresiva de personal, favoreciendo la generación de empleo en el área de influencia directa del proyecto.

8. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

Para el periodo reportado no se registran.

9. SEGUIMIENTO DE PUBLICACION DE DOCUMENTACION EN LA PLATAFORMA SECOP II

La documentación generada hasta la fecha en el marco del contrato de interventoría No. 095 de 2025 se encuentra debidamente cargada en la plataforma Secop II, tal como se evidencia a continuación:

☐	2026.03.06 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 7.pdf	2026.03.06 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 7.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 1 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 1 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 2 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 2 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 3 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 3 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 4 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II - Anexos Parte 4 - Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.rar	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.pdf	2026.03.10 Informe Mensual interventoría I Fase II Cto. 095 - 2025 Ubate - Cund.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.11 Acta Aprobacion Personal Fase II - Cambio Profesional Cto 095-25.pdf	2026.03.11 Acta Aprobacion Personal Fase II - Cambio Profesional Cto 095-25.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.12 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 8.pdf	2026.03.12 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 8.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.20 Informe de Supervision 7 contrato interventoria 095 - 2025 Ubate - Cund.pdf	2026.03.20 Informe de Supervision 7 contrato interventoria 095 - 2025 Ubate - Cund.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2026.03.20 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 9.pdf	2026.03.20 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 9.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2026.03.27 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 10.pdf	2026.03.27 INFORME SEMANAL FASE II INTERVENTORIA 10.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

10. OBSERVACIONES

- En cumplimiento de las obligaciones contractuales, durante el presente periodo se realizaron los siguientes comités semanales de seguimiento correspondientes a la Fase II:

Comité No.	Fecha
7	06 de marzo de 2026
8	13 de marzo de 2026
9	19 de marzo de 2026
10	27 de marzo de 2026

(Las actas de estas reuniones hacen parte del informe mensual de interventoría de la Fase II No. 3)

- El 11 de marzo de 2026 se suscribe el Acta No. 3 de Aprobación de Personal de la Fase II del contrato de interventoría No. 095 de 2025, mediante la cual se formaliza el cambio de profesional para el cargo Director de Interventoría de Obra, la cual se encuentra publicada en el Secop II.

- Durante el periodo reportado se han generado las siguientes comunicaciones por parte de la División de Construcciones en desarrollo del proyecto de Ubaté, Cundinamarca:

No.	Interna/ Externa	Fecha	Destinatario	Asunto
DEAJUIFO26-182	Externa	3 de marzo de 2026	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	Notificación formal de ajustes arquitectónicos derivados de factibilidad eléctrica – Proyecto Sede Juzgados San Diego de Ubaté
DEAJUIFM26-228	Interna	10 de marzo de 2026	Central Cuentas	Trámite Pago No. 1 – Fase II de Construcción, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento, Contrato de interventoría No. 095 de 2025 – Ubaté – Cundinamarca

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los 20 días del mes de abril de 2026.

Bibiana Astrit Avellaneda Avellaneda
Profesional Universitario
División de Construcciones
Unidad Infraestructura Física

Anexo:
-Comunicaciones generadas por parte de la Supervisión
-Certificados trabajador con discapacidad

Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000032335 13EE2025721100000040408
FECHA RADICADO:	14/07/2025 03/09/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	A&G PLUS SAS BIC
IDENTIFICACIÓN:	901759488-7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD02201.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves, 25 de septiembre de 2025



CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: : D Ramos



Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026721100000004977
FECHA RADICADO:	03/02/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	A&G PLUS SAS BIC
IDENTIFICACIÓN:	901759488-7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	100,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD00525.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 25 de febrero de 2026



CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: : D Ramos

M E M O R A N D O DEAJUIFM26-228

FECHA: 10 de marzo de 2026

PARA: **CLAIRE CARVAJAL PINZÓN**
Coordinadora Central Cuenta

DE: **SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA**
Directora División de Construcciones

ASUNTO: Trámite Pago No. 1 – Fase II de Construcción, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento, Contrato de interventoría No. 095 de 2025 – Ubaté – Cundinamarca

Cordial Saludo,

Con el fin de adelantar primer pago de la Fase II de Construcción, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento al Contrato de Obra No. 095 de 2025 que tiene por objeto: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al contrato de obra que suscriba la entidad con el objeto de "Realizar los estudios, diseños, construcción, dotación y puesta en funcionamiento de sedes judiciales a nivel nacional. Lote 1: Ubaté – Cundinamarca",* remito de manera atenta la documentación relacionada a continuación del periodo comprendido entre el 16 y el 31 de enero de 2026:

Contrato: Contrato No. 095 de 2025
Contratista: CONSORCIO SEDES A&G
Concepto: Pago No. 1 de la Fase II de Interventoría a la Construcción, dotación de mobiliario y puesta en funcionamiento
Pago fijo mensual
Periodo del 16 de enero al 31 de enero 2026

1. Factura FVE 3.
2. Cumplido emitido por la Supervisión.
3. Acta parcial No. 1 – Fase II.
4. Balance financiero.
5. Aprobación de informe mensual de interventoría No. 1 Fase II
6. Certificado personal con discapacidad.
7. Certificación bancaria.
8. Resolución de facturación.
9. RUT y RIT
10. Certificado parafiscales y planillas de pago.

Para su trámite es pertinente tener en cuenta la siguiente información:

Factura No.	Unidad	Registro Presupuestal	Valor a Pagar
FVE 3	02	7625	$ 11.969.380

Con relación al impuesto de timbre, se resalta que el contrato de obra No. 095 de 2025 se estableció de cuantía indeterminada.

Cordialmente;



SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
Directora de División de Construcciones

Elaboró: Bibiana Astrit Avellaneda Avellaneda, Líder proyecto - División de Construcciones

DEAJUIFO26-182
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 3 de marzo de 2026

Señores
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
Dirección Técnica – Proyectos Nuevas Conexiones
Ciudad

Asunto: Notificación formal de ajustes arquitectónicos derivados de factibilidad eléctrica – Proyecto Sede Juzgados San Diego de Ubaté

Cordial saludo,

Respecto al proyecto para la construcción de la Sede Judicial del municipio de San Diego de Ubaté - Cundinamarca, ejecutado por el Consorcio Rama EMSAF (contrato No. 086 de 2025) y bajo la interventoría del Consorcio Sede A&G (contrato de interventoría No. 095 de 2025), se informa lo siguiente:

Los diseños arquitectónicos del proyecto fueron aprobados por la Secretaría de Planeación y Urbanismo de la Alcaldía Municipal de Ubaté a través de la Resolución No. 339 del 13 de noviembre de 2025, mediante la cual se concedió la licencia de construcción en modalidad de demolición y obra nueva.

No obstante, una vez recibida la factibilidad eléctrica emitida por ENEL con el No. de solicitud del servicio 1500815649 expedido el 8 de octubre de 2025, en la cual se establece el requerimiento de subestación y condiciones técnicas específicas para el suministro del proyecto, así como las observaciones realizadas a la radicación del diseño eléctrico identificado con No. 1500850481 del 18 de diciembre de 2025, se identificó la necesidad de efectuar ajustes puntuales menores en la configuración interna de los cuartos eléctricos.

Estos ajustes obedecen exclusivamente a:

- Cumplimiento de las áreas mínimas y condiciones técnicas requeridas para la subestación.
- Garantizar distancias de seguridad, accesibilidad operativa y condiciones exigidas para certificación RETIE.
- Adecuación del espacio para maniobra, instalación y mantenimiento del equipamiento eléctrico conforme a la factibilidad otorgada.

En consecuencia, y de común acuerdo entre el Diseñador - Consorcio Rama EMSAF y la Interventoría - Consorcio Sedes A&G, se aprobaron modificaciones menores en la distribución arquitectónica interna, consistentes principalmente en:

- Reconfiguración y ampliación del área destinada a cuartos eléctricos.

- Reducción del área originalmente proyectada para sala múltiple, con el fin de garantizar el espacio técnico requerido.

Estas modificaciones pueden observarse en los planos arquitectónicos actualizados, particularmente en los planos ELEC 21 de febrero V2 – Planta nivel 1 “AR 103”, que fueron aprobados por la interventoría en el marco de sus funciones, a través de la comunicación INTER-CSJ-UBATE-148-2025.

Al respecto, es importante precisar que dichos ajustes no modifican el volumen general, altura, índice de ocupación y de construcción, ni parámetros urbanísticos aprobados en licencia, limitándose exclusivamente a redistribuciones internas menores para garantizar cumplimiento técnico del diseño eléctrico.

Adicionalmente, según informó el Consorcio Rama EMSAF, en mesa técnica con ENEL el 21 de enero de 2026, el ingeniero Héctor Ríos (funcionario de esta empresa) confirmó que, por la naturaleza técnica de los cambios, no se requería tramitar una modificación de la licencia de construcción, siendo suficiente la notificación formal por parte de la entidad propietaria avalando los cambios arquitectónicos asociados al diseño eléctrico.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura deja constancia formal de la aprobación institucional a los ajustes arquitectónicos menores realizados en los cuartos eléctricos, conforme al concepto técnico emitido por la interventoría y bajo las siguientes consideraciones:

1. Que dichas modificaciones únicamente obedecen a requerimientos técnicos derivados de la factibilidad eléctrica emitida por ENEL.
2. Que los dichos ajustes arquitectónicos menores no afectan la operatividad del edificio ni el desarrollo del proyecto.
3. Que los cambios fueron coordinados y validados técnicamente por el diseñador y la interventoría contratada para este fin.

Solicitamos respetuosamente que esta comunicación sea incorporada dentro del expediente técnico del proyecto, para efectos de continuidad del trámite y aprobación de los diseños eléctricos correspondientes.

Cordialmente,



SONIA MARCELA MONSALVE ACOSTA
Directora de División de Construcciones
Dirección de notificación Carrera 7 # 27 – 18
Conmutador – 3127011
Correo electrónico: smonsalveac@deaj.ramajudicial.gov.co

Elaboró: Bibiana Avellaneda Avellaneda – Supervisora Contrato de interventoría No. 095-25

Anexo: concepto de aprobación interventoría INTER-CSJ-UBATE-148-2025

CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Ubaté, 25 de febrero de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-148-2025

Señores:

CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

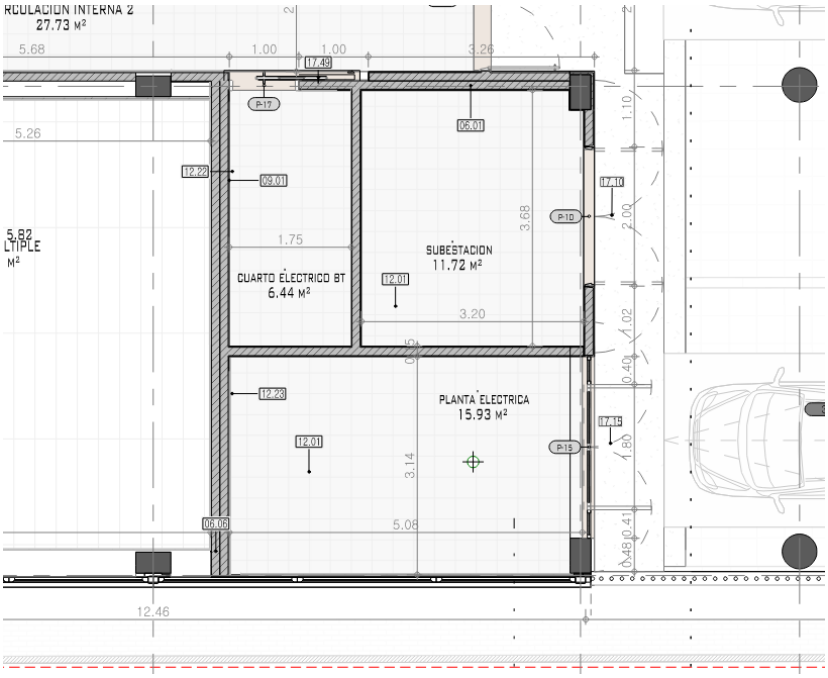
REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 0297-RAMAEMSAF-2025. Aprobación a ajustes arquitectónicos a cuartos técnicos.

Cordial saludo,

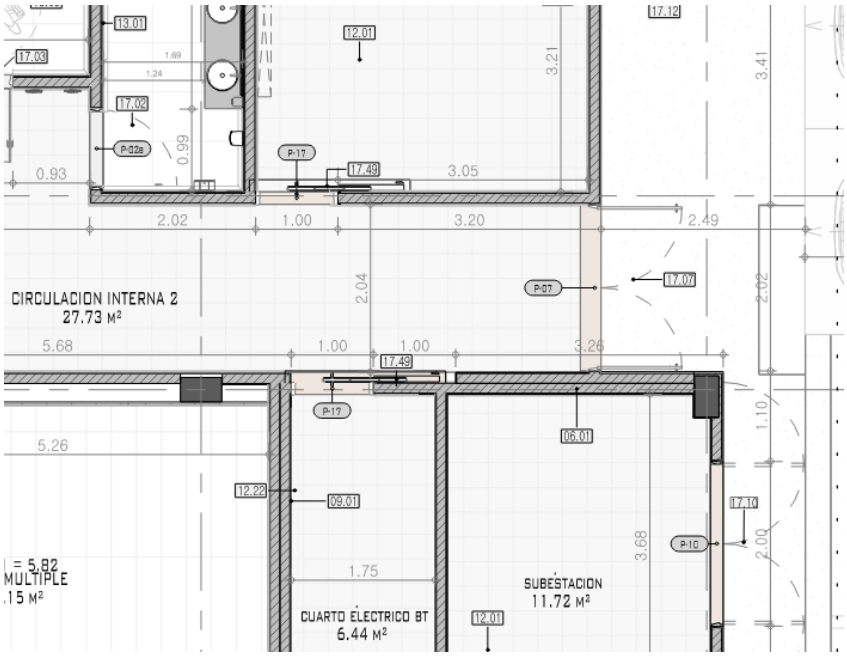
En atención a la comunicación allegada a la interventoría por parte del contratista de obra el 23 de febrero, con consecutivo No. 0297-RAMAEMSAF-2025, se realizó la revisión a la documentación adjunta, validando la subsanación de las reiteradas observaciones planteadas desde la interventoría a los diseños y puertas de acceso de las áreas de Cuarto Técnico DATC, Cuarto Eléctrico BT, Subestación y Planta Eléctrica en base a los siguientes criterios:

1. Puertas dobles batientes con apertura hacia el exterior de los espacios en las áreas de Subestación y Planta Eléctrica y con un desarrollo de 180°, en atención a los principios de seguridad humana, funcionalidad operativa y cumplimiento normativo, garantizando la no obstrucción de la ruta de evacuación, lo que representaría un riesgo durante situaciones de emergencia, y permitiendo el desarrollo de actividades propias de la operación, monitoreo y mantenimiento de los equipos.
 Esto de acuerto a las normativas NSR-10 – Título J (Seguridad Humana), que exige que las rutas de evacuación se mantengan permanentemente libres de obstáculos y RETIE, que establece condiciones seguras para el acceso a cuartos eléctricos y maniobras de operación.



El ajuste realizado cumple con lo solicitado desde la interventoría, toda vez que con la solución presentada se permite un acceso total y sin restricciones para el ingreso, retiro, mantenimiento o reemplazo de equipos eléctricos de gran tamaño y se evita la ejecución de maniobras forzadas que puedan comprometer la integridad del personal o de los equipos. Asimismo, con este sistema de apertura se contribuye a la seguridad del personal técnico y de operación en situaciones de emergencia eléctrica, al garantizar una vía de escape inmediata desde el interior del recinto minimizando el riesgo de bloqueo de la salida por rebote, cierre involuntario o interferencia con la circulación exterior.

2. Implementación de puertas corredizas empotradas con una dimensión libre de salida de 0.90m en las áreas de Cuarto Técnico DATC y Cuarto Eléctrico BT, garantizando condiciones adecuadas de circulación, operación y seguridad y procurando que no se obstruya la circulación interna del edificio.
 Se reitera que este tipo de puertas no se encuentra dentro de las restricciones establecidas por la NSR-10, Título K, Capítulo 3, numeral K.3.8.2.4, el cual establece que “No se permite utilizar como puertas de salida las simplemente giratorias o plegables. Si por cualquier motivo deben usarse dichas puertas, éstas deberán permanecer abiertas o retiradas mientras la edificación esté ocupada.”



El ajuste realizado cumple con lo solicitado; en ese sentido, la Interventoría aclara que realizó la respectiva consulta con el especialista eléctrico del equipo, quien emitió concepto técnico indicando que la implementación de puertas correderas empotradas no genera ninguna incidencia en los procesos de certificación RETIE, en la medida en que no afecta las condiciones técnicas exigidas para las instalaciones eléctricas.
De igual forma, se concluye que la solución propuesta resulta arquitectónicamente admisible, por cuanto no contraviene criterios básicos de funcionalidad, tales como la correcta disposición y sentido de apertura de las puertas respecto de las áreas de circulación y evacuación, garantizando así condiciones adecuadas de operación y seguridad del espacio.

En virtud de la revisión técnica efectuada y del concepto favorable emitido por los especialistas eléctrico y arquitectónico de la Interventoría, se concluye que los ajustes realizados por el Contratista cumplen con los criterios técnicos, normativos y funcionales aplicables; en consecuencia, la Interventoría imparte su aprobación a las modificaciones presentadas, dejando constancia de que las mismas no generan afectaciones en materia de certificación, operatividad ni seguridad del proyecto.

ARQ. ELVER HERNAN GORDILLO CASTELLANOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G